



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Llave de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MPY/A.

Yunguyo, 15 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00574-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 001-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe N° 111-2023-MPY/GSPYS, de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe Legal N° 027-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe N° 005-2023-ATM-GDSPYS-MPY, de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N° 162-2023-MPY/GSPYS, de fecha 09 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 067-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 13 de marzo de 2023, el Proveído N° 1761-2023-MPY/GM y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital y provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad de su jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos a proceder a su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, haciendo mención a lo establecido en el numeral 110.3 del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde señala en relación a la Organización Comunal lo siguiente: "La estructura de la Organización Comunal está conformada por la Asamblea General, el consejo Directiva y el Fiscal" es así que la estructura de la organización comunal se definida claramente con anterioridad en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA, donde señala lo siguiente Aprobar el modelo de Acta de Constitución de la Organización Comunal que brinda servicios de saneamiento en los centros poblados Rurales, en cual n anexo forma parte integrante en la presente Resolución, del cual se desprende que, el periodo de mandato del Consejo Directivo es dos (2) años y el periodo de mandato fiscal será de tres (3) años;

Que, mediante Resolución N° 248-2021-MPY/A, de fecha 10 de agosto de 2021, en cual se Reconoce a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la parcialidad Rural Chambi Santa Cruz, del distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y departamento de Puno, asimismo indica en su Artículo Tercero Reconocer como Fiscal de la JASS hasta el 14/01/2024.

Que, se tiene el Expediente N° 00574-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por el Presidente de la Parcialidad de Chambi Santa Cruz, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo de JASS de la Parcialidad elegida para dos año, al cual tiene adjunto Estatuto Interno de la Junta Administradora de Agua Potable de la Parcialidad de Chambi Santa Cruz, se tiene adjunto Acta de Elección de Junta Directiva, y Copia de DNIs, Padrón de usuarios de la Junta Administrativa de servicios de saneamiento (JASS) de la Parcialidad de Chambi Santa Cruz-Yunguyo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, se tiene el Informe N° 005-2023-ATM-GDSPYS-MPU, de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual, el Responsable del Área Técnica Municipal emite pronunciamiento favorable a fin de que se reconozca al nuevo consejo directivo (JASS) de la Parcialidad Chambi Santa Cruz - Yunguyo, mediante acto resolutivo el mismo que es ratificado a través del Informe N° 162-2023/MPY/GSPYS de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad;

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento de la parcialidad Chambi Santa Cruz del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años, con inicio desde el vencimiento de consejo directivo anterior reconocido por Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPY/A de fecha 10 de Agosto del 2021, manteniendo su vigencia el cargo del fiscal;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a el Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS de la Parcialidad Chambi Santa Cruz del Distrito y Provincia de Yunguyo, por el periodo comprendido de dos años; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Sra. Maria Elena Mendoza Tesillo. DNI 47018636
SECRETARIO	: Sr. Isaac Segura Alvarado. DNI 41136227
TESORERO	: Sr. Cesar Choqueña Pilco. DNI 01323474
VOCAL	: Sr. Agustin Quispe Fargin. DNI 44145944

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPY/A de fecha 10 de agosto del 2021, solo se encuentra vigente respecto del reconocimiento en el cargo como Fiscal del JASS de la Parcialidad de Chambi Santa Cruz al Sr. Henry Oscar Surco Mamani con DNI 42549119, hasta el 14/01/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en la presente Resolución, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Área Técnica Municipal, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Egoi Fernando Coya Valdivia
ALCALDE